INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO**, informándole que el abogado Harold Rocha Román, quien para el presente fue nombrado como apoderado de pobres, presentó memorial, por medio del cual rechaza su designación, toda vez que, en la actualidad cuenta con 12 designaciones como curadora ad litem y como abogada de pobreza.

Sírvase a proveer.

Manizales, 24 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio Nro. 116

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES "COODEPFA"
Demandada:	GLORIA PATRICIA SANCHEZ CASTRO
Radicado:	170014003005-2022-00586-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que el abogado Harold Rocha Román, no aceptó el cargo designado por tener a su cargo el máximo de los procesos en que puede ser designado, se procederá a nombrar a un nuevo apoderado de pobres para que represente a la demandada dentro del presente proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRA como apoderada de pobre de la demandada a la abogada **MARIA DEL PILAR QUINTERO DUQUE** identificada con cédula de ciudadanía

No. 30.274.878 y tarjeta profesional No. 167.484 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFICAR el nombramiento a la profesional del derecho, quien deberá manifestar su aceptación, dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Conforme al artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, se le advierte a la designada que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 06 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 25 de enero de 2022

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria